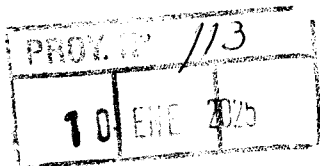


Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 000097 -2025

PIURA, 14 ENE 2025

Vistos, el OFICIO N° 837-2024-DREP- sobreencargatura de Director /
Directora General y, el informe N° 335-2024 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", estableciendo en su literal a) del numeral 4.1.8 que el encargo de puesto es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencia, vacancia u otros.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al OFICIO N° 837-2024-DREP-, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica público, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de encargatura en el puesto de Director (a) General obtenida a través del Concurso Público de Méritos al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:


APELLIDOS Y NOMBRES : LIZANA ADRIANZEN VDA DE RIVERA, FANNY IRIS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02773901
FECHA DE NACIMIENTO : 18/07/1960
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521491213116
INSTITUCION EDUCATIVA : VICUS
JORNADA LABORAL : 40

000097

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : VICUS
CÓDIGO DE PLAZA : 521411215111
CODIGO AIRHSP MEF : 010764
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: FERNANDEZ QUINTANA, MANUEL,
Resolución N° 8183-2016
VIGENCIA : Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica público VICUS.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025..

Regístrese y comuníquese.


DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
JAQ/RARR.HH.(E)
Ver.-
Folios: 25